PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	***Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.*** Tal como se relaciona en el plan de contratación – anexo 2 adjunto (32 Instructores para formación complementaria y titulada presencial de las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR)
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	(***EDUCACIÓN:*** *Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil dentro de la estructura curricular a utilizar; se realizará solicitud a la red de conocimiento respectiva para obtener un perfil orientativo.* ***FORMACIÓN:*** *Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos.* ***HABILIDADES:*** *Utilización de herramientas TICS para la formación, Dominio del paquete Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional, dominio en la implementación de metodologías agiles. formulación y gestión de proyectos productivos rurales y campesinos*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Experiencia laboral relacionada en el área*

	de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente y/o formación para el trabajo. *Adicionalmente se requiere verificar experiencia demostrada en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicio.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	De acuerdo con lo establecido en la Circular TABLA DE HONORARIOS 3-2024-000305 DE DIC 23/2024 Profesional Universitario, Tecnólogo con especialización, Tecnólogo y campesinos que cumplen la experiencia y formación académica solicitada en los 12 territorios clasificados como **Zona Especial $5.333.824** Tal como se registra en el anexo 2 – Plan de contratación 2025. Se establecen tarifas diferenciales por perfiles, teniendo como valores máximos para honorarios mensuales los siguientes: - Honorarios Mensuales Perfil Profesional: Cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos **$ 5.333.824)** M/CTE Incluido IVA. - Honorarios Mensuales Perfil Tecnólogo: Cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos **$ 5.333.824)** M/CTE Incluido IVA. - Honorarios Mensuales Perfil Técnico: Tres millones novecientos once mil cuatrocientos setenta y cinco pesos (**3.911.475),** M/CTE Incluido IVA. Se establece como valor máximo total de cada contrato de instructor los siguientes valores: - Honorarios Mensuales Perfil Profesional: **$53.338.240** - Honorarios Mensuales Perfil Tecnólogo**: $53.338.240** - Honorarios Mensuales Perfil Técnico: **$39.114.750** - Estos valores corresponden a un periodo máximo de diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder el 20 de diciembre e irán disminuyendo de acuerdo con el número de días contratados. *Pagaderos en mensualidades vencidas o proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.*

	El valor total de la contratación de 32 instructores asciende a la suma de ***MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS.*** *($ 1.379.768.985).*
PLAZO:	De acuerdo con la necesidad del servicio y a la duración de los diseños curriculares. El plan de contratación se realizará teniendo en cuenta el reporte de 160 horas mes. Sin exceder el calendario académico.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*El domicilio es la ciudad de Puerto Asís, y el objeto del contrato se ejecutará en el Departamento del Putumayo en los (13) municipios en los cuales hace presencia el Centro de Formación.*
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de la Zona en que se encuentre el contratista, o del profesional de planta que designe el subdirector de Centro con Funciones de Director Regional Putumayo. En caso de ausencia parcial o total del supervisor será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el director regional designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo

(PND) 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

Autorizada por el Estado para invertir en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de programas técnicos, tecnológicos y complementarios gratuitos que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, por medio de la vinculación al mercado laboral, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad más querida por los colombianos funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026”, articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

En el 2025, las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR, tendrán como propósito fortalecer las capacidades de la población urbana y rural residente en el territorio nacional para la generación

de ingresos con iniciativas productivas sostenibles.

Como objetivos específicos, el proyecto plantea:

1. Fortalecer la cultura emprendedora en la población rural y urbana residente en el territorio nacional.
2. Fortalecer la capacidad del emprendedor para la generación de modelos de negocios pertinentes, sostenibles y acceso a fuentes de financiación.

Articulando su direccionamiento estratégico con los siguientes elementos, consignados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026”:

- TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social.
- PILAR: Expansión de capacidades con más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.
- CATALIZADOR: Sostenibilidad y crecimiento empresarial.
- COMPONENTE: Iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera.

Todo lo anterior se encuentra en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 8, Trabajo decente y crecimiento económico, específicamente en su meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

LAS ESTRATEGIAS CAMPESENA Y FULL POPULAR

Las estrategias CAMPESENA y FULL POPULAR 2025 tienen como propósito promover el desarrollo integral y sostenible de las comunidades rurales y urbanas de Colombia mediante el fortalecimiento de competencias laborales, el impulso a proyectos productivos inclusivos y el acceso a servicios de formación técnica y tecnológica adaptados a las necesidades locales. Estas estrategias tienen como objetivo contribuir a la equidad, la inclusión social y el desarrollo económico alineados con las políticas del Gobierno Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

SERVICIOS ASOCIADOS A CADA ESTRATEGIA:

A. Tecnólogo
B. Técnico
C. Auxiliar y operario
D. Complementaria FULL POPULAR cuyo aporte tendrá énfasis en el fortalecimiento de las

organizaciones y población de la economía popular para el mejoramiento de su productividad, competitividad, capacidad organizacional y asociativa.

E. Complementaria CAMPESENA en las siguientes rutas de atención:

- RUTA 1: Apoyo a iniciativas asociativas de la economía campesina y comunitaria campesina con el acceso a kits productivos.
- RUTA 2: Consolidación de iniciativas productivas de la economía campesina y campesina comunitaria para la creación de unidades productivas.
- RUTA 3: Fortalecimiento productivo, comercial y organizacional a organizaciones y población campesinas en las temáticas de: Cambio climático, transición agroecológica, comercialización, gestión administrativa y organizacional, salvaguarda y promoción de los conocimientos tradicionales, producción sostenible, extensión agropecuaria.
- RUTA 4: Fortalecimiento Social y comunitario a organizaciones campesinas y a la población campesina en las temáticas de desarrollo social, desarrollo comunitario, habilidades blandas (liderazgo, comunicación, creatividad e innovación, negociación, habilidades administrativas, educación financiera, formulación y gestión de proyectos entre otras) que complemente las competencias técnicas en la población objetivo.

EJES FUNDAMENTALES ASOCIADOS A LA ESTRATEGIA

CAMPESENA:
Diseñada para las comunidades rurales, esta estrategia enfoca sus acciones en:

- **Formación técnica y tecnológica rural**: Ofrecer programas adaptados a las necesidades del sector agropecuario, agroindustrial y ambiental, fomentando la sostenibilidad y la innovación en los territorios campesinos.
- Flexibilidad: Para las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR se continua con la flexibilización en: ↔ Eliminación de requisitos de ingreso y barreras para acceder a los programas de formación (formación titulada técnico). ↔ Grupos de formación en promedio 15 personas y asignación de recursos en la misma proporción ↔ Formación En Vereda para la estrategia CAMPESENA ↔ Atención con enfoque diferencial integral e incluyente
- **Fomento de la asociatividad**: Promover la creación de cooperativas, asociaciones y redes de trabajo que fortalezcan el tejido social y económico en las zonas rurales.
- **Apoyo a proyectos productivos**: Acompañamiento técnico para el diseño, implementación y comercialización de productos derivados de actividades agrícolas, pecuarias y ambientales.
- **Inclusión y equidad**: Brindar oportunidades para jóvenes, mujeres rurales y comunidades indígenas y afrodescendientes, garantizando su participación activa en el desarrollo local.

FULL POPULAR 2025:
Enfocada en las áreas urbanas, esta estrategia busca:

- **Fortalecimiento de competencias en oficios populares**: Formación para el empleo en áreas como construcción, comercio, tecnologías, servicios domésticos y emprendimiento.
- **Digitalización inclusiva**: Capacitación en herramientas digitales que permitan la modernización de microempresas y emprendimientos urbanos.
- **Impulso al emprendimiento**: Acompañamiento en la creación y formalización de micro y pequeñas empresas para generar empleo y mejorar los ingresos familiares.
- **Articulación con el entorno urbano**: Identificar y desarrollar competencias en áreas de alta demanda laboral en contextos locales y regionales.

ARTICULACIÓN CON LAS APUESTAS DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Conexión con el Plan Nacional de Desarrollo:

- **Lucha contra la pobreza**: Impulsar programas que reduzcan las brechas sociales y económicas en zonas rurales y urbanas.
- **Fomento al agro sostenible**: Contribuir al desarrollo del campo mediante la innovación y el uso de tecnologías limpias.
- **Empleo y formalización**: Fomentar el acceso a empleos dignos y la formalización de emprendimientos populares.

Contribución a los ODS:

- **ODS 1 (Fin de la pobreza)**: Generación de ingresos sostenibles en comunidades vulnerables.
- **ODS 2 (Hambre cero)**: Incrementar la productividad agrícola mediante la capacitación y la transferencia de tecnología.
- **ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico)**: Promover el empleo digno a través de la formación en competencias técnicas.
- **ODS 10 (Reducción de las desigualdades)**: Impulsar la inclusión de grupos marginados en los procesos de formación y emprendimiento.
- **ODS 13 (Acción por el clima)**: Fomentar prácticas sostenibles en las actividades productivas rurales.

METAS PRELIMINARES A NIVEL NACIONAL DE FORMACIÓN POR NIVELES DE ATENCIÓN QUE INCLUYEN TODAS LAS ESTRATEGIAS Y MODALIDADES DE ATENCIÓN.

NIVEL DE FORMACION	NIVEL Y MODALIDAD DE FORMACION	CUPOS PASAN	NUEVOS	TOTAL
TECNOLOGO	TECNOLOGO PRESENCIAL	178.990	99.960	278.950
	TECNOLOGO A DISTANCIA	4.327	10.673	15.000
	TECNOLOGO VIRTUAL	140.666	24.903	165.569
	TECNOLOGO CAMPESENA	1.564	536	2.100
	TOTAL TECNOLOGO	325.547	136.072	461.619
TECNICO LABORAL	TECNICO LABORAL PRESENCIAL Y A DISTANCIA	169.823	93.204	263.027
	TECNICO LABORAL VIRTUAL	23.241	34.614	57.855
	TECNICO LABORAL ARTICULACION CON LA MEDIA	242.592	232.475	475.067
	PROFUNDIZACION TECNICA	30	1.290	1.320
	TECNICO CAMPESENA	15.450	10.800	26.250
	TECNICO FULL POPULAR		360	360
	TOTAL TECNICO LABORAL	451.136	372.743	823.879
AUXILIAR OPERARIO	OPERARIO	7.270	11.850	19.120
	AUXILIAR	2.146	4.690	6.836
	AUXILIAR Y OPERARIO CAMPESENA	998	1.867	2.865
	AUXILIAR Y OPERARIO FULL POPULAR	985	3.455	2.595
	TOTAL AUXILIAR OPERARIO	11.399	21.862	31.416
COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA VIRTUAL SIN BILINGUISMO	-	2.420.160	2.420.160
	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL SIN BILINGUISMO	-	2.786.954	2.786.954
	DESPLAZADOS		603.777	603.777
	BILINGUISMO VIRTUAL	-	917.760	917.760
	BILINGUISMO PRESENCIAL	-	111.822	111.822
	COMPLEMENTARIA CAMPESENA		713.300	713.300
	COMPLEMENTARIA FUL POPULAR		43.065	43.065
	TOTAL COMPLEMENTARIA		7.596.838	7.596.838
	GRAN TOTAL	**788.082**	**8.127.515**	**8.913.752**

Nivel de Formación	Meta Cupos 2024	Meta Cupos 2025	# formaciones cupos 2024	# formaciones cupos 2025
Tecnólogo	2.100	2.100	140	140
Auxiliar y operario	2.865	2.865	191	191
Técnico	12.435	26.250	829	1.750
Complementaria regular	231.540	713.300**	15.436	47.553**
Complementaria Campesena-SER	26.280		2.022	
Complementaria SER ** para 2024 no suma a CAMPESENA	302.864		12.115	
TOTAL CAMPESENA	**274.005**	**744.515**	**18.537**	**49.634**
Nivel de Formación	**Meta Cupos 2024**	**Meta Cupos 2025**	**# formaciones cupos 2024**	**# formaciones cupos 2025**
Auxiliar y operario	2.595	2.595	173	173
Técnico		360	0	24
Complementaria regular		43.065		2.871
TOTAL FULL POPULAR	**2.595**	**46.020**	**173**	**3.068**

**** Las acciones del Programa SER en 2025 se incorporan a la estrategia CAMPESENA en la Dirección del SNFT.**

La regional en su planeación 2025 y según lo dispuesto por las metas regionales asignadas por la dirección proyecta la atención a los 13 municipios del departamento; de esta manera es importante dar a conocer que el departamento del Putumayo presenta además de tres zonas definidas como medio, alto y bajo Putumayo condiciones de ruralidad dispersas y vocación productiva muy arraigadas a las diferentes zonas, asociadas a las condiciones bioclimáticas y culturales, siendo un Putumayo bien denominado biodiverso y ancestral, por lo cual se requiere la contratación de un equipo multidisciplinar de instructores (32) con formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos y las diferentes áreas que fortalecen las habilidades técnicas de las comunidades rurales y el sector popular del departamento.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 379 del 17 de marzo de 2022; en su artículo 3 "*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

En cuanto a la necesidad de contratación de objetos iguales que aquí se justifica, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015; el

artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 º del Decreto 2209 de 1998; y el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5 ***"Condiciones para contratar la prestación de servicios";*** el cual establece en su párrafo 3°, lo siguiente: *"(…)Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el 'Decreto 250 de 2004 y asignada a esta Regional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Revisada la planta de personal del Centro existen 34 instructores de planta, de los cuales 1 pertenece al programa bilingüismo, 1 a Sennova y 4 a AGROSENA, contando así la Regional cuenta con solo 28 instructores de planta, cantidad insuficiente para responder a la meta de formación de la vigencia 2025, y conforme a la certificación emitida en el Anexo 2, hay personal de planta para impartir formación, pero es insuficiente.

Por lo anterior El Centro Agroforestal Acuícola Arapaima, SENA Regional Putumayo, con el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo a los contextos productivos, económicos y sociales de la región, requiere contar con un grupo de profesionales instructores para la ejecución de los procesos de formación del programa CAMPESENA Y FULL POPULAR. Teniendo en cuenta que el centro no cuenta con el número suficiente de instructores para cumplir con la oferta 2025, es necesario suplir esta necesidad a través de la contratación de servicios a 32 instructores con la capacidad e idoneidad suficiente para ejercer como instructores de acuerdo a las diferentes características y perfiles que requiere cada una de las formaciones programadas en concordancia con el Diseño Curricular establecido atendiendo la priorización de atención a las necesidades de capacitación de acuerdo a la caracterización de la demanda de formación profesional identificada con las características del sector productivo local y las áreas ocupacionales y el cumplimiento de las metas de formación del Centro en forma pertinente, eficiente y con criterios de calidad de acuerdo a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.

2.1 Obligaciones Específicas: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones específicas, para el desarrollo del objeto contratado:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.
2.Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.

3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.
8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.
9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.
10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados
13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

14.Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.

15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.
16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: **a.** Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. **b.** Guía de aprendizaje. **c.** Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. **d.** Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). **e.** Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) **f.** Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. **g.** Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.
17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.

GENERALES:
▪ Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.
▪ Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA

2.2 Obligaciones generales:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del

SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan

o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato; **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes; **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. **24)** Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad. **25)** Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. **26)** Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. **27)** Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. **28)** Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. **29)** Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. **30)** Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. **31)** Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. **32)** Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. **33)** Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de formación para el trabajo- Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, es la ciudad de Puerto Asís y para todos los efectos se consideran como lugares de ejecución los 13 municipios del Departamento del Putumayo en los cuales hace presencia el Centro de Formación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad

social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de programas especiales o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro con Funciones de director regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las

condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Cristian Camilo Mejía Pantoja, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
PERFIL PROFESIONAL: PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS.	X	
Formación del Postulante Profesional en administración de empresas	X	

EXPERIENCIA REQUERIDA experiencia laboral y/ospecialización: veinticuatro 24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la actividad emprendedora y doce (12) meses en docencia.						**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
Experiencia del Postulante:							
ENTIDAD	**CARGO /OBJETO DEL CONTRATO**	**Fecha de Ingreso (DD/MM /AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM /AA AA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**

Corporación Centro de Innovación Investigación y Emprendimiento - Innova Región	Profesional de Apoyo	11/05/2022	03/11/2024	17	27	X	
Instituto Técnico Marco Fidel Suarez S.A.S	Docente Hora Catedra	01/06/2021	30/06/2022	12	29	X	
Banco Agrario de Colombia	Asesor Comercial Banca de Personas	23/09/2019	22/03/2022	30		x	
Anroer S.A.S	Asesor Cobrador	22/01/2008	21/09/2019	19	1	x	
Pactamos Israel S.A.S	Asesor Comercial	26/09/2016	16/01/2017	3	20	x	
Banco WWB Extras	Analista de Crédito	01/12/2015	25/07/2016	7	25	x	
Talentum Temporal	Administrador Servientrega	11/09/2014	27/02/2015	4	27	x	
Lessa Ltda.	Atención al Cliente	01/01/2014	01/07/2014	6		x	
Almacenes Iván Botero Gómez	Asesor Comercial	07/05/2013	07/01/2014	8		x	
Electro créditos del Cauca	Asesor Comercial	01/08/2012	09/12/2012	4	1	x	
						CUMPLE	**NO CUMPLE**
	TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			110	130	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Con funciones de director regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección

0377 - 2024	EDWAR ALEJANDRO DE LA CRUZ ROJAS	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaim	6 MESES	31.070.820	CONTRATACION DIRECTA
0378 - 2024	CARLOS FELIPE SALAZAR GUZMAN	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaim	6 MESES	31.070.820	CONTRATACION DIRECTA
0381 - 2024	WILSON ALBEIRO ROMO GUERRERO	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaim	3 meses	15.535.410	CONTRATACION DIRECTA
0382 - 2024	BETZAIDA GABRIELA TANDIOY JACANAMIJOY	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaim	3 meses	15.535.410	CONTRATACION DIRECTA
0383 - 2024	JOSE LUIS ANGULO HUACA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del	3 meses	15.535.410	CONTRATACION DIRECTA

		Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaim			
0384-2024	MAURA NELSI JARAMILLO OTAYA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaim	4Meses	20.713.880	CONTRATACION DIRECTA
0385-2024	CARMEN ALICIA MENA MEZA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaim	2 meses	10.356.940	CONTRATACION DIRECTA
0386-2024	LILIA MARGOT MONTEALEGRE MERA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaim	2 meses	10.356.940	CONTRATACION DIRECTA
0387-2024	EMPERATRIZ SILVA MOSQUERA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaim	2 meses	10.536.940	CONTRATACION DIRECTA

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Puerto Asís, el primer (01) día del mes de abril de 2025.

Firmado digitalmente por
FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ
HERRERA
Fecha: 2025.04.03 15:22:33 -05'00'

FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Revisó: Jesús Leonardo Cabrera Guzmán – Coordinador académico
Revisó: Iván Darío Quintero Mármol – Profesional G-2